



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0104 - 2020 - MPY

Yungay, 03 de marzo de 2020

VISTOS:

Informe N° 071-2019/MPY/07.31, de fecha 26 de febrero de 2020, Informe Legal N° 0153-2020-MPY/05.20, de fecha 02 de marzo de 2020, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, “Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados”, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, siendo igualmente previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 3° de Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados prevé: Comité Electoral; “La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital...”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPY, se aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Yungay, el mismo que regula los mecanismos y procedimientos para la organización, ejecución y desarrollo de las elecciones municipales de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Yungay;

Que, conforme al Artículo 6° de dicha Ordenanza Municipal, el plazo de convocatoria para las elecciones de municipalidades de centros poblados, será de ciento veinte (120) días naturales, de conformidad al Artículo 2° de la Ley 28440;

Que, mediante Decreto Alcaldía N° 005-2020-MPY, de fecha 12 de febrero de 2020, se resolvió CONVOCAR, a Elecciones de autoridades Municipales, para la elección del alcalde y regidores, del Centro Poblado de Tigua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, para el día domingo 07 de junio de 2020 y en el Artículo segundo se aprueba el Cronograma para la elección de Autoridades municipales del Centro Poblado de Tigua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Alc./FCCC
S.G./bibi



Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe N° 071-2019/MPY/07.31, de fecha 26 de febrero de 2020, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita reconocimiento administrativo del Comité Electoral del Centro Poblado de Tingua, Distrito de Mancos;



Que, mediante Informe Legal N° 0153-2020-MPY/05.20, de fecha 02 de marzo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal declarando procedente, el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;



Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2020 el Despacho de Alcaldía disponer a la Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía;



Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, que estará a cargo del Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores de dicho Centro Poblado, con sede en el mismo lugar, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
PRESIDENTE	: Sr. Milla Ramos Rafael Jaime	41926738
SECRETARIA	: Sra. Herrera Jara Gary Yudith	44770786
TESORERA	: Sra. Montoro Leandro Gaby Jaquelin	44455722
VOCAL 1	: Sra. Lino Huerta de Murga Teresa Diana	33331894
VOCAL 2	: Sr. Romero Leandro Jorge Patricio	33329465

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro del Comité Electoral del Centro Poblado de Tingua, del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, en el libro de registro de organizaciones de la sociedad civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Comité Electoral que al término del proceso de elecciones entregará a la Municipalidad Provincial de Yungay, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Electoral, Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación Cultura y Deporte, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casto Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./bibb